



ACTA DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

En el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, siendo las nueve horas con siete minutos del día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiséis, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48 fracción I, II y XXV, 53 fracción XVII, 55 fracción I y VII, 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I, 16, 17 y 20 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, bajo previo citatorio se encuentran reunidos en "Sala de Cabildos" planta alta de Palacio Municipal sito en Avenida Morelos número 10 en la Cabecera Municipal, los integrantes del Ayuntamiento 2025-2027: C.C. Abelardo Rodríguez García, Presidente Municipal Constitucional; Evelia Villalba Guerrero, Síndico Municipal; Antonio Ayala Alvarado, Primer Regidor; Gabriela Bautista Buendía, Segunda Regidora; Alfredo Ismael López Contreras, Tercer Regidor; María Fernanda Castro Valencia, Cuarta Regidora; Guillermo Avaroa Soriano, Quinto Regidor; Martha Arenas Altamirano, Sexta Regidora y Maribel Valencia Lima, Séptima Regidora. Presentes nueve de nueve integrantes del Ayuntamiento de Tepetlixpa, para el período Constitucional 2025-2027. Asistidos en este acto por la C. Alejandra Vidal Valencia, Secretaria del Ayuntamiento, con el objetivo de llevar a cabo la QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, sesión bajo el siguiente: -----

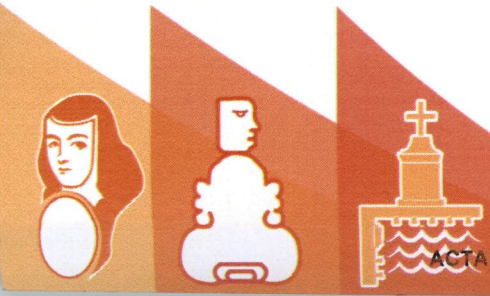
ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO TEPE/PRES/0068/2026;
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA EMISIÓN DE VOTO DEL AYUNTAMIENTO EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 81, EL ARTÍCULO 86, Y LOS PÁRRAFOS PRIMER, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;
- VI. ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS PARA EL PRÉSTAMO Y USO DE AUDITORIO MUNICIPAL;
- VII. ASUNTOS GENERALES; Y
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Para el desarrollo del orden del día y de los acuerdos de esta acta, se sujeta a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México.

PUNTO NÚMERO UNO. – LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria procede a realizar el pase de lista, del cual informa "la asistencia de nueve de nueve integrantes del Ayuntamiento. El Presidente

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Municipal Constitucional, C. Abelardo Rodríguez García al existir quórum legal para sesionar, siendo las 09:07 horas del 19 de febrero del año 2026, reunidos en sala de cabildos, ubicada en avenida Morelos número 10, declara la formal apertura de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo". -----

PUNTO NÚMERO DOS. – LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Derivado que el acta de la sesión anterior correspondiente a la **Séptima Sesión Abierta de Cabildo de fecha 16 de febrero del año 2026** ha sido leída y firmada con antelación por los ediles, se solicita la dispensa de la lectura. La Secretaria del Ayuntamiento informa: "la **dispensa de la lectura del acta en mención ha sido aprobada por unanimidad de votos**. Al no haber intervenciones, la Secretaria procede a realizar la votación del contenido del acta en comento, del cual se informa el contenido del acta en mención ha sido **aprobada por unanimidad de votos**. ---

PUNTO NÚMERO TRES. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura al orden del día que ha sido girado con antelación, mismo que es aprobado por unanimidad de votos. Se registra en asuntos generales a la Síndico Municipal, Tercer Regidor y Sexta Regidora. -----
De conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaria del Ayuntamiento hace constar, el orden del día propuesto para esta sesión ha sido publicado en la página oficial del ayuntamiento y fijado en los estrados de la secretaria del ayuntamiento. -----
No habiendo intervenciones se toma la votación, resultando **aprobado por unanimidad el orden del día propuesto para esta sesión**. -----

PUNTO NÚMERO CUATRO. – ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO TEPE/PRES/0068/2026, PARA QUE EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO CON SUSTENTO EN EL DECRETO NÚMERO 242 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE SERÁ DESTINADO, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL DE CONTRATACIÓN, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y/O LOS QUE LOS SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. -----

DISCUSIÓN

En la intervención del Ing. Alfredo Ismael López Contreras, Tercer Regidor, refiere en el punto uno del oficio de referencia, dentro de este punto considera está muy ambiguo, no está sustentado, ni motivado,

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

además de que no se dieron a conocer los antecedentes, así como tampoco conoce las necesidades que tiene la administración municipal para determinar porque es necesario contratar un financiamiento, por lo que considera se debe partir de un dictamen técnico para determinar por qué el crédito debe ser por \$7,806,387.47, de acuerdo al monto de amortizaciones anexa al oficio y darlo a conocer a los integrantes de este cabildo con anticipación, así como se debió dar a conocer con anticipación el programa de trabajo anexo y cuando menos haber informado de la intención y justificación para contratar el financiamiento. -----

La Dra. Evelia Villalba Guerrero, Síndico Municipal comenta si bien se realizó una rápida mesa de trabajo en la que se disculpa, a ella no se le justifica contratar una deuda pública o endeudar a la administración pública municipal sin un dictamen correspondiente para contratarla y que no esté claro quiénes y donde son los funcionarios que legalmente están facultados para gestionar dichos financiamientos. -----

En uso de la voz, el Lic. Abelardo Rodríguez García, Presidente Municipal menciona esto fue solicitado en mesa de trabajo, por lo que aclara no es una deuda que se esté contratando, ni que haya una necesidad de contratar, ya que el municipio se encuentra libre de cualquier pasivo a corto, mediano y largo plazo, salvo el caso de CFE de varias administraciones anteriores, el beneficio que se obtiene con Banobras es un financiamiento con el propio recurso del municipio, en la que es liberada los últimos meses de cada año, el próximo sería el año 2027, por lo que es muy corto para una ejecución, principalmente por el trámite y expediente que se realiza, las ventajas son preferenciales del mercado, con un interés de ocho punto cinco, sobre saldos insolutos, es decir, un aproximado de seis punto seis aproximadamente, optimizando el recurso para las obras que pueden ser ejecutadas, en este sentido las decisiones son por consenso para ver qué obras se hacen, también enfatiza sobre acerca de que el municipio no cuenta con una deuda con la que se tenga que subsanar, más bien es para optimizar los recursos. -----

VOTACIÓN -----

La Secretaria procede a recabar la votación correspondiente. -----

Como resultado de la votación se informa: **"el presente punto ha sido aprobado por mayoría de votos, con 7 votos a favor y dos votos en abstención por parte de la Síndico Municipal y el Tercer Regidor.** -----

El Tercer Regidor motiva su voto en abstención en su participación de este punto. -----

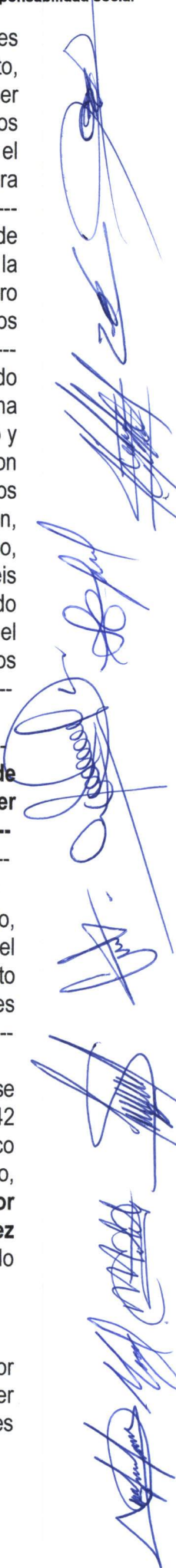
CONSIDERANDO -----

PRIMERO. - Toda vez que es necesario atender los rezagos en materia de infraestructura del Municipio, se considera factible y viable la contratación de recursos para anticipar los beneficios del fondo III del ramo 33, aprovechando que en el actual ejercicio fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por la Legislatura del Estado para la ejecución de obras de infraestructura básica, los cuales ya han quedado explicados a los integrantes de este Honorable Cabildo. -----

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y después de haber escuchado la información expuesta, se realizó análisis y amplia discusión sobre el tema, por lo que, con sustento en el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025, el Honorable Cabildo de este Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, por el voto de **La mayoría de sus integrantes, con siete votos a favor y dos abstenciones por parte de la Dra. Evelia Villalba Guerrero, Síndico Municipal y el Ing. Alfredo Ismael López Contreras, Tercer Regidor,** de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO -----

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Tepetlixpa, Estado de México (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones





Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

de mercado, a tasa fija uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$7,806,387.47 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) ----

El importe que se precisa en el párrafo anterior no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar con sustento en el presente Acuerdo. -----

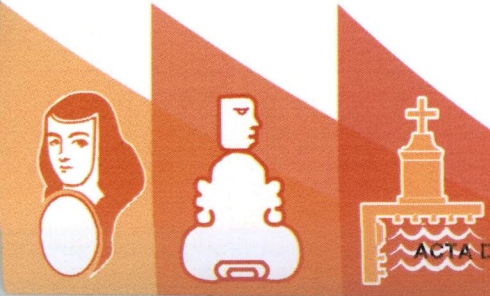
El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2026, pero deberá pagarlo en su totalidad en un plazo máximo de hasta 649 días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de la primera disposición de los recursos del financiamiento, esto es, sin exceder el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir, del 30 de noviembre de 2027, contemplada como fecha de vencimiento, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar: (i) el plazo máximo en días que será contado a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera disposición de los recursos que le sean otorgados, y (ii) la fecha específica de vencimiento para el financiamiento de que se trate. -----

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo el Titular de la Tesorería Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. -----

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes en el ejercicio fiscal de contratación, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. -----

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. -----

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Convenio de Adhesión para que se adhiera al contrato de Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fiduciario, o al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 17 de diciembre de 2025, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago de los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo. -----

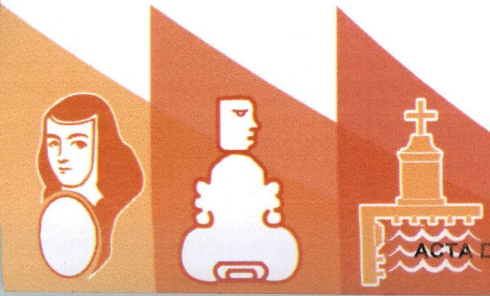
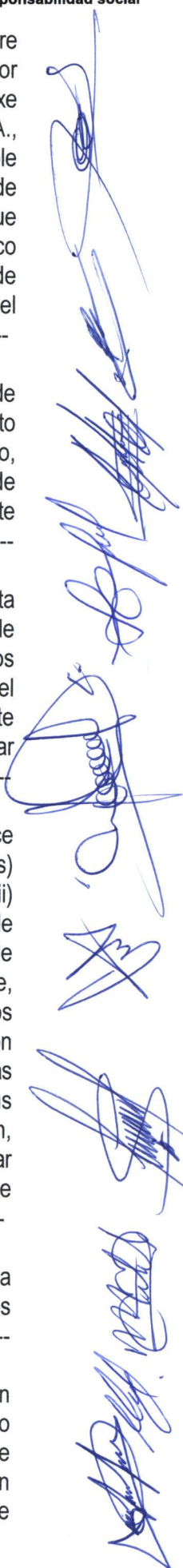
Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS. -----

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan de los ingresos del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante. -----

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el o (los) contrato(s) con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (ii) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (iv) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (v) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo. -----

Asimismo, se autoriza designar al Titular de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento para suscribir aquellos actos jurídicos necesarios para disponer de los recursos del o los financiamientos aquí autorizados, en términos del instrumento que al efecto se formalice. -----

SEXTO.- El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2026, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y lo autorizado en el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

se trate, en el entendido que dicho importe se entenderá incorporado y formará parte de la Ley de Ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2026, en consecuencia dicha Ley, se tendría por modificada. -----

Asimismo, se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública. -----

Adicionalmente, tratándose del ejercicio fiscal 2027, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados. -----

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo. -----

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado México a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. -----

NOVENO. - Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino, uso y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza. -----

PUNTO NÚMERO CINCO. – ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA EMISIÓN DE VOTO DEL AYUNTAMIENTO EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 81, EL ARTÍCULO 86, Y LOS PÁRRAFOS PRIMER, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. En fecha 15 de enero del año en curso, la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, a través de las Secretarías, Dip. Zaira Cedillo Silva, Dip. Krishna Karina Romero Velazquez y Dip. Maricela Beltran Sánchez, remiten al Lic. Abelardo Rodríguez García, Presidente Municipal, mediante oficio número LXII-SAP/005/2026, que a la letra dice:

"Tenemos el honor de dirigirnos a usted para comunicarle que, en sesión realizada en esta fecha, la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 81, el artículo 86, y los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la Minuta que se adjunta, acompañándose de la iniciativa y del dictamen legislativo correspondiente.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Lo que hacemos de su conocimiento, para que ese Ayuntamiento se sirva emitir su voto, en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración."

DISCUSIÓN

No se cuenta con intervención por parte de los ediles.

VOTACIÓN

La Secretaria procede a recabar la votación correspondiente.

NOMBRE	SENTIDO DE VOTACIÓN
ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	A FAVOR
EVELIA VILLALBA GUERRERO SINDICA MUNICIPAL	ABSTENCIÓN
ANTONIO AYALA ALVARADO PRIMER REGIDOR	A FAVOR
GABRIELA BAUTISTA BUENDIA SEGUNDA REGIDORA	A FAVOR
ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS TERCER REGIDOR	A FAVOR
MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA CUARTA REGIDORA	A FAVOR
GUILLERMO AVAROA SORIANO QUINTO REGIDOR	A FAVOR
MARTHA ARENAS ALTAMIRANO SEXTA REGIDORA	A FAVOR
MARIBEL VALENCIA LIMA SÉPTIMA REGIDORA	A FAVOR

Como resultado de la votación se informa: "el presente punto ha sido aprobado por mayoría de votos, con ocho votos a favor y un voto en abstención por parte de la Dra. Evelia Villalba, Síndico Municipal."

ACUERDO

-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 81, EL ARTÍCULO 86, Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PUNTO NÚMERO SEIS. – ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS PARA EL PRÉSTAMO Y USO DE AUDITORIO MUNICIPAL. EL Lic. Abelardo Rodríguez García, Presidente Municipal Constitucional, Mediante el oficio número TEPE/PRES/069/2025, solicita la integración del presente punto con fundamento en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa.

El Presidente menciona en su oficio que la propuesta del tabulador deriva de un estudio de mercado realizado en la región, con el propósito de establecer tarifas objetivas y proporcionales, acordes al valor del inmueble, así como a los costos de operación, mantenimiento y conservación.

Asimismo, señala que el Auditorio Municipal se encuentra recientemente remodelado y en óptimas condiciones de uso, por lo que resulta necesario establecer las cuotas correspondientes para regular su préstamo y utilización.

DISCUSIÓN

La Dra. Evelia Villalba Guerrero, Síndico Municipal comenta no cuenta con los elementos ni tiene los parámetros para poder opinar al respecto, es decir, sobre las altas y bajas cuotas, derivado que no se realizan mesas de trabajo con tiempo ya que no hay posibilidad de hacer un análisis, así como el desconocimiento del estudio costo-beneficio en los proyectos ejecutados de la remodelación del auditorio, esto estuvo incluido que desde el proyecto ejecutivo para justificar la inversión ejercida en las dos obras ejecutadas una del ejercicio 2024 y la otra del 2025.

En la intervención del Ing. Alfredo Ismael López Contreras, Tercer Regidor, de la misma manera que la Síndico no sabría opinar si son altos o bajos los costos que se están asentando, por lo que no quisiera opinar sobre la situación.

El Presidente Municipal comenta ante cualquier petición y de acuerdo con los costos del mercado y el beneficio que brinda el auditorio puedan considerarse alguna excepción o adeudo a los contratos

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

respectivos con las y los ciudadanos que requieran el uso y dependiendo el uso para que sean beneficiados los tepetlixpenses.

VOTACIÓN

La Secretaria procede a recabar la votación correspondiente.

Como resultado de la votación se informa: **"el presente punto ha sido aprobado por mayoría de votos, con 7 votos a favor y dos votos en abstención por parte de la Síndico Municipal y el Tercer Regidor."**

ACUERDO

-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, DEL TABULADOR DE CUOTAS PARA EL PRÉSTAMO Y USO DE AUDITORIO MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: SE APRUEBA EL TABULADOR DE CUOTAS PARA EL PRÉSTAMO Y USO DEL AUDITORIO MUNICIPAL, CONFORME A LA TABLA QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN, LA CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO:

Evento Social (Fiestas)

Paquete Básico – \$8,000 MXN	Paquete Intermedio – \$16,000 MXN	Paquete Completo– \$25,000 MXN
Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio principal • Baños • Iluminación • 10 horas 	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio Principal • Baños • Iluminación • Foro • 2 vestibulos • 12 horas 	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio principal • Baños • Iluminacion • foro • 2 vestibulos • 4 áreas privadas • Cocina con barra • Planta alta • 14 horas

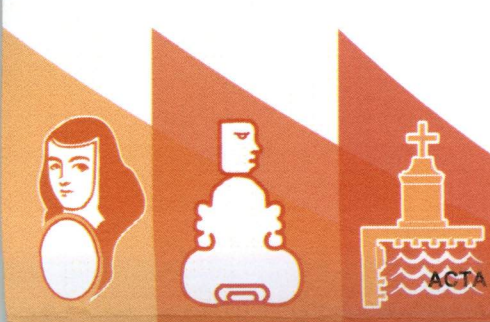
Evento Empresarial / Comercial

Paquete Básico – \$15,000 MXN	Paquete Intermedio – \$20,000 MXN	Paquete Completo – \$30,000 MXN
Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio • Foro • Baños • 6 horas 	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio • Vestibulos • 8 horas 	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio • Foro • 4 Áreas privadas • Cocina • 10 horas

Evento sin fines de lucro

Paquete Básico – \$4,000 MXN	Paquete Intermedio – \$6,000 MXN	Paquete Completo – \$8,000 MXN
Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio • Foro • 2 vestíbulos • 6 horas • (*Los baños los cobra el Ayuntamiento). 	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio • foro • Vestibulos • Baños • 2 Áreas privadas • 8 horas 	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • auditorio principal • Foro • Vestibulos • baños • Áreas privadas • Cocina • 10 horas

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)





Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Instituciones Educativas (Cuota de Recuperación)

Table with 3 columns: Uso básico - \$4,000 MXN, Con vestíbulos - \$5,000 MXN, Completo educativo - \$6,000 MXN. Each column lists included items like Auditorio, Foro, Baños, and hours.

Servicios Adicionales (Para los no completos)

- Área privada: \$1,000
• Cocina / barra: \$1,000
• Vestíbulos (ambos): \$2,000
• Vestíbulo individual: \$1,000
• Vestíbulo individual: \$500

Descuentos Institucionales

- Habitantes del municipio: Subsidio del 20% sobre el costo.
• Subsidio del 50% sobre costo total.
• Instituciones educativas públicas: cuota de recuperación preferencial...
• Eventos culturales sin fines de lucro: hasta 50% de descuento...

Los descuentos deberán ser autorizados previamente por el Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y sujetos a cambios.

Requisitos para préstamo:

- Solicitar por escrito ante la secretaria del ayuntamiento.
• Realizar la firma del contrato de arrendamiento
• Entregar limpio el espacio y en las mismas condiciones recibidas

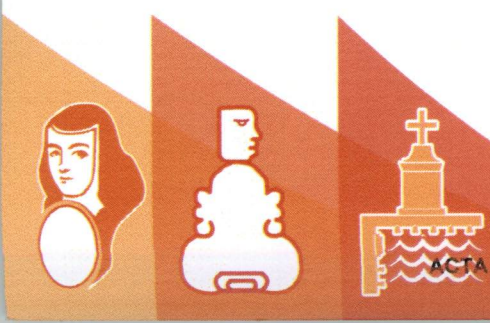
Requisitos para subsidio:

- Estudio socioeconómico emitido por el DIF municipal
• Copia del acta de cabildo donde se aprobó el mismo
• Realizar la firma del contrato de arrendamiento

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CÉDULAS REMTYS, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU DEBIDA ENTRADA EN VIGOR.

PUNTO NÚMERO SIETE. - ASUNTOS GENERALES. Se cuenta con tres intervenciones: -- La Dra. Evelia Villalba Guerrero, Síndico Municipal agradece se le dé el uso de la palabra...

Vertical column of handwritten signatures in blue ink.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

El Ing. Alfredo Ismael López Contreras, Tercer Regidor, solicita un minuto de silencio por el familiar de la Síndico municipal que ha fallecido. -----

La Tec. Martha Arenas Altamirano, Sexta Regidora solicita al Presidente este más al pendiente del Director de Seguridad por su forma en la que este está procediendo ya que habían dos menores desaparecidos pertenecientes a la cabecera municipal, en la cual la regidora dio la ubicación de ellos, por lo que le marcó al comisario y no tomó la llamada para reportarle a donde los había visto, posteriormente le hablo al Secretario Técnico de Seguridad, mismo que contestó la llamada y dio parte, posteriormente el director de seguridad le regreso la llamada y comenta no podía contestar porque estaba con su familia, por lo que refiere somos servidores públicos y debemos estar presentes para la ciudadanía las 24 horas, el director de seguridad debe estar al pendiente para todos, siendo nosotros superiores y no tomar la llamada podemos ver como procede con los ciudadanos, sabe que la familia es importante para todos, pero considera está asumiendo una responsabilidad de ser servidores públicos. -----

El C. Abelardo Rodríguez García, Presidente Municipal hace la invitación y recordando en diferentes intervenciones ha hecho pública su agenda, misma que ha sido revisada continuamente en donde han colocado todas las actividades, en este sentido para que se integren y apoyen a los trabajos de análisis, revisión, supervisión, ya que de ninguna manera puede tomar un trabajo unilateral, inclusive con las sesiones de cabildo para que todos estén integrados, se ha adaptado al tiempo de los integrantes del Ayuntamiento, en este sentido, siguen contando con su tiempo, a reserva del tiempo que dedica a la ciudadanía, sabe que hay días que se les dificulta como en las tardes o sábados y domingos, sin embargo, espera se hagan más interactivas y amplias las reuniones para que se contribuya mejor. Por otro lado, aclara no solo se ha abordado obras públicas, afortunadamente el municipio esta atendido en todos los sectores y aspectos, vale la pena hacer replanteamientos para seguir mejorando. -----

PUNTO NÚMERO OCHO. –CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Municipal menciona: "siendo las **09:29 horas del día DIECINUEVE de FEBRERO del año 2026, ubicados en "sala de cabildos" doy por clausurada la QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO". -----**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 fracción XXV, 53 fracción XVII y 55 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y celebrada la presente sesión firman al calce y al margen para su legal constancia, los asistentes miembros del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaria del Ayuntamiento, con la firma que utilizan en todos sus actos públicos y privados, debiéndose informar a las áreas de la Administración Pública Municipal que corresponda, girando los oficios de estilo cada uno de los acuerdos emitidos que les corresponda, para su observancia, cumplimiento y seguimiento. -----

AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA



DRA. EVELIA VILLALBA GUERRERO



LIC. ANTONIO AYALA ALVARADO

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61

www.tepetlixpa.gob.mx

Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO
¡El poder de servir!



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



SEGUNDA REGIDORA
LIC. GABRIELA BAUTISTA BUENDIA



TERCER REGIDOR
ING. ALFREDO ISMAEL LOPEZ
CONTRERAS



CUARTA REGIDORA
LIC. MARÍA FERNANDA CASTRO
VALENCIA



QUINTO REGIDOR
GUILLERMO AVAROA SORIANO



SEXTA REGIDORA
TEC. MARTINA ARENAS ALTAMIRANO



SÉPTIMA REGIDORA
MARIBEL VALENCIA LIMA


SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ALEJANDRA VIDAL VALENCIA

